



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 811
(Original N° 245)

Acordando remuneración de mil pesos al señor Francisco J. López por la redacción del Código de Instrucción Policial

Art. 1°.- Acuérdase una remuneración de mil pesos moneda nacional al señor Francisco F. López, por la redacción del Código de Instrucción Policial.

Art. 2°.- El presente gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 25 de 1908.

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 28 de Setiembre de 1908.

Linares